MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Misiones 05 de Noviembre de 2009

ORDENANZA Nº 017/09

VISTO Y CONSIDERANDO QUE: el Honorable Concejo Deliberante, ha decidido otorgar una Contribución Solidaria por única vez de Pesos Doscientos ($200,00.-) No Remunerativo Ni Bonificable, para todos los empleados municipales, permanentes y no permanentes, al HCD y a los contratados por servicios Personales y/o Profesionales sin relación de dependencia.-

QUE, el incremento para el presente ejercicio no ha sido presupuestado en el Ejercicio 2009 vigente.-

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la Administración Municipal, una recomposición salarial en mérito a la labor desempeñada en el transcurso del año;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: OTORGAR un premio Solidario Extraordinario y por única vez, de Pesos Doscientos ($ 200.-) No Remunerativos Ni Bonificables, a todos los Agentes Activos de la Planta Permanente y Temporaria del Municipio de Capioví; incluido la planta del H.C.D. y a los contratados por servicios Personales y/o Profesionales sin relación de dependencia. Dicha contribución deberá ser abonada en forma independiente de los haberes normales y habituales en el mes de Noviembre de 2009.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVESE.-**

Mariela K. Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví

María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví

Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D
Municipalidad de Capioví